

Información. Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Una vez concluida la Junta General Ordinaria y a su continuación se celebrará

Junta general extraordinaria

Para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramientos de cargo.

Segundo.—Ratificación de acuerdo procedente de traslado de domicilio social sito en la calle Salado 51, segundo D, Sevilla y modificación subsiguiente del Artículo tercero de los Estatutos.

Sevilla, 11 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel González Sánchez-Dalp.—35.253.

NISMOVIL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

RAFAEL TORRECILLAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que por Decisión de Socio Único de la sociedad Nismovil, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y por la Decisión de Socio Único de Rafael Torrecillas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que tuvieron lugar ambas el día 5 de junio de 2004, fue aprobada la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, siendo la sociedad absorbente propietaria de la totalidad del capital social de la absorbida y siendo, por ello, de aplicación a la presente fusión, el régimen establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores con fecha de 20 de abril de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Alicante con fecha de 28 de mayo de 2004 y en el Registro Mercantil de Murcia con fecha de 4 de junio de 2004. Se aprobaron como balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados al 31 de diciembre de 2003.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

En Alicante a 5 de junio de 2004.—El Consejo de Administración de Nismovil, sociedad limitada unipersonal, D. Rafael Torrecillas Sorio, Dña. Josefa Jiménez Marco, D. Jesús Joaquín Torrecillas Jiménez, D. Javier Torrecillas Jiménez, D. Rafael Torrecillas Jiménez.—El Consejo de Administración de Rafael torrecillas, sociedad anónima unipersonal, D. Rafael Torrecillas Sorio, Dña. Josefa Jiménez Marco, D. Jesús Joaquín Torrecillas Jiménez, D. Javier Torrecillas Jiménez, D. Rafael Torrecillas Jiménez, Dña. Amparo Torrecillas Jiménez, Dña. M.ª José Torrecillas Jiménez.—34.904.

1.ª 7-7-2004

NOLASCO, S. L.
(Sociedad absorbente)

GASOLINERAS NOLASCO, S. L.
BANQUETES NOLASCO, S. L.
MESCOL, S.L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las compañías Nolasco, Sociedad Limitada, Gasolineras Nolasco, Sociedad Limitada, Banquetes Nolasco, Sociedad Limitada y Mescol, Sociedad Limitada en sus respectivas reuniones celebradas con carácter Universal en la fecha 7 de Junio de 2004, han aprobado por unanimidad, la fusión de estas sociedades mediante la absorción de Gasolineras Nolasco, Sociedad Limitada, Banquetes Nolasco, Sociedad Limitada y Mescol, Sociedad Limitada por parte de Nolasco, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de las Sociedades absorbidas a favor de la Sociedad absorbente.

Los socios y acreedores de éstas Sociedades, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y en Balances de Fusión, mediante su entrega o envío gratuito. Los acreedores de cada una de las sociedades gozarán del derecho de oposición, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gandia, 8 de junio de 2004.—Los administradores, José María Juan Coloma y Jorge Juan Coloma.—34.308.

2.ª 7-7-2004

ORYECO DI, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)

TORREÓN, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que el Socio Único de Oryeco Di, Sociedad Limitada en el ejercicio de las facultades de la Junta General que le confiere el artículo 127 de la LSRL y la Junta General Universal de Socios de Torreón, Sociedad Limitada acordaron en sesiones celebradas el 25 de junio de 2004, aprobar la escisión parcial de parte del patrimonio de la entidad Oryeco Di, Sociedad Limitada, en favor de la entidad beneficiaria Torreón, Sociedad Limitada

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Consejo de Administración de Torreón Sociedad Limitada, Ventura de Torres, Pedro de Torres, María Soledad Peláez y María Soledad de Torres: el Consejo de Administración de Oryeco DI Sociedad Limitada, Ventura de Torres, Pedro de Torres y María Soledad de Torres.—34.313.

2.ª 7-7-2004

PLANA Y CIA, S. L.
(Sociedad absorbente)
PESQUERA ROCKALL, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas General y Universal de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 25 de Junio de 2004, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Plana y Cia, S.L.» de «Pesquera Rockall, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de La coruña el día 20 de Mayo de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

La Coruña, 28 de junio de 2004.—El administrador solidario de «plana y cia, s.l.» y «pesquera rockall, S.L.», Celestino Rega Yáñez.—34.329.

2.ª 7-7-2004

PROFINE IBERIA, S. A. U.
(Sociedad absorbente)
KBE-URSSA, S. A. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que en las Juntas Generales y Universales de socios de la Sociedad Profine Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal y KBE-URSSA, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas el día 21 de junio de 2004, se aprobó por unanimidad la fusión de KBE-URSSA, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la transmisión en bloque, a título universal de todo su patrimonio, a favor de la sociedad Profine Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio absorbido, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas entidades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Álava.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, así como a cualquiera que se crea con derecho bastante, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en los Artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Profine Iberia, S. A. U., Pablo Rodríguez Álvarez y el Secretario del Consejo de Administración de KBE-URSSA, S. A. U., M Anfred-Andreas Wend Land.—34.896.

1.ª 7-7-2004

PROMOCIONES
NUEVO HENARES, S. L.
(Sociedad absorbente)
3001 PROMOCIÓN
Y GESTIÓN, S. L. U.
ANLOZA, S. L. U.
(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales de las citadas compañías, celebradas el 29 de junio de